



Ley Concursal

UNA SALIDA ANTE LA INSOLVENCIA

LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY CONCURSAL SUPUSO UN CAMBIO EN EL TRATAMIENTO DE LA INSOLVENCIA EN ESPAÑA. SE APUESTA POR LA CONTINUIDAD DE LAS EMPRESAS EN CRISIS GRACIAS A UN ACUERDO ENTRE LOS ACREEDORES, CON TOTAL TRANSPARENCIA. NO OBSTANTE, MUCHAS EMPRESAS EN SITUACIÓN DE INSOLVENCIA NO SE ACOGEN DE FORMA VOLUNTARIA A ESTE PROCESO. LOS CONSULTORES DE TACTIO ACLARAN LAS DUDAS AL RESPECTO.

¿Por qué muchos acreedores renuncian a instar al concurso?

El concurso de acreedores sigue siendo visto como un estigma para el empresario que valora la conveniencia de recurrir a él, y más si es una pyme. Se pierde la confianza de acreedores y entidades financieras, justo cuando más necesarias son para poder salir adelante y continuar con la actividad. Esto es así porque para el empresario pyme, la idea de acogerse al concurso de acreedores es equivalente a una liquidación de la sociedad. Por lo tanto, el empresario no ve la ley como una opción para salvar su empresa en caso de insolvencia. Y cuando se suele acoger a ella, casi siempre es demasiado tarde.

¿En qué situación quedan los trabajadores de una empresa que se somete al concurso?

La ley iguala los derechos de todos los acreedores, incluidos los salarios adeudados a los trabajadores, hasta cierto límite. Los trabajadores tienen preferencia de cobro de los últimos 30 días de trabajo por delante de cualquier acreedor. Existen casos en los que se puede aprovechar la presentación de un concurso de acreedores para realizar una reestructuración de plantilla. Esto tiene el riesgo de que si no se cumple el presupuesto de insolvencia presentado, no se admitirá a trámite el procedimiento.

¿Cuáles son las estadísticas de empresas que se acogen al concurso de acreedores?

En lo que va de año, los concursos de acreedores superan en más del 100% a los presentados en 2007. Donde más están creciendo las insolvencias es en el sector inmobiliario, pero la crisis ya azota prácticamente a todos los sectores relacionados con la producción y el consumo. El 88% de los procedimientos son voluntarios, a instancias de la empresa que se declara insolvente, y el restante 12% son necesarios, a instancias de los acreedores. Pero son muchísimas las empresas que se encuentran en situación de insolvencia y no se acogen de forma voluntaria al concurso.



¿Qué se debe hacer y qué no cuando la situación de la empresa llega a un límite insostenible?

Cuando se está al límite, con deudas asfixiantes y sin los ingresos necesarios para atenderlas, el empresario deudor suele sentirse tan agobiado que recurre a soluciones poco reflexionadas para soportar el día a día. Normalmente estas soluciones consisten en renovar vencimientos con vagas promesas de cumplimiento. Esto no hace más que agravar el problema, porque se juega con la credibilidad de la empresa. Lo más razonable para este caso es encargar de inmediato un estudio de la situación, y en base a ello, un plan de viabilidad realista. Es fundamental que dicho plan sea confeccionado y tutelado por profesionales solventes y con referencias en la cuestión. El discurso voluntarista del empresario debe ser sustituido por otro de corte objetivo y realista que demuestre unas proyecciones válidas para generar la confianza en un convenio con los acreedores y entidades financieras implicadas. Los consultores de TACTIO cumplen con ese cometido.

¿Cuál es la responsabilidad del empresario ante las deudas?

El administrador de una empresa puede ser obligado a asumir con sus propios bienes la deuda de la empresa, total o parcialmente. Esto puede suceder en casos en los que el concurso declare su culpabilidad como consecuencia de una mala gestión, o bien que la sociedad no pueda cubrir todas las deudas con su patrimonio.

¿Cuánto dura el procedimiento del concurso de acreedores?

Suele durar un año o año y medio por lo general. La ley protege la continuidad empresarial, ya que si la empresa está activa y genera recursos, las posibilidades de recobro son más evidentes. Sin embargo, es frecuente que las concursadas se enfrenten a problemas de refinanciación y con la complejidad de cumplir con lo estipulado en los convenios. Muchas empresas optan por librar la batalla solas, enfrentándose a la incertidumbre de un desenlace que puede ser muy negativo (la liquidación y derivación de deudas no satisfechas al administrador y avalistas), o positivo, en el sentido que los perjudicados no tienen más remedio que aceptar el convenio y el plan de viabilidad que les ofrezcan. La credibilidad y solvencia de dicho plan es clave para que la empresa deudora pueda reconducir su actividad al margen de la ley concursal.

¿Qué significa que el concurso se califique como fortuito o como culpable?

Si el informe de la administración concursal y el dictamen del Ministerio Fiscal coincidieran en la calificación del concurso como fortuito, se archivarán las actuaciones sin más trámites. En cambio, si el estado de insolvencia ha sido generado o agravado por culpa grave del deudor, será calificado como culpable. En este caso, la sentencia determinará las personas afectadas; impondrá la inhabilitación para administrar bienes ajenos y para representar a cualquier persona durante un período de 2 a 15 años; les impondrá la pérdida de cualquier derecho que tuvieran como acreedores y la condena a devolver los bienes y derechos que hubieran obtenido indebidamente, más una indemnización por daños y perjuicios.